

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ

DEL VIERNES 13 DE MARZO DE 1812.

San Leandro, y San Rodrigo.

El jubileo está en la iglesia de MM. de Candelaria.

Afecciones astronómicas. Sale el sol á las 6 h. 8' y se pone á las 5 h. 51'. Debe señalar el relox al punto del mediodia 12 h. 9' 41." Es el 1.^o de la luna nuev. á las 5 h. 57' de la mad. en Pisc. temporal; sale á las 6 h. 24' mañ. se pone 6 h. 7' noch.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocad.

Prim. alta á la 1 h. 55' mad.		Seg. alta á las 2 h. 12' tard.
Prim. baxa á las 9 h. 3' mañ.		Seg. baxa á las 8 h. 20' noch.

Gobierno Godo.

La España, dice Salazar de Mendoza, no reconoce superior en lo temporal, por tanto, añade por los tiempos de Eurico „los españoles arribaron á tanta grandeza que se empezaron á tratar como libres, y á sacudir el imperio Romano, y no reconocerle. Es así que como los españoles no habian perdido la memoria de la *libertad* que gozaron en tiempo de sus primeros reyes, siempre aspiraron á recobrarla.” Pero si aun despues de seis á siete siglos de dominacion los españoles por sus derechos naturales é imprescriptibles pudieron, segun Salazar, sacudir el yugo

romano, y en efecto lo sacudieron, restituyéndose momentáneamente á su primitiva libertad: estos mismos españoles no tuvieron bastante valor para destruir en su nacimiento el imperio de los Godos; al contrario, aburridos de la larga y cruel dominacion de los romanos, eligiendo á su parecer lo menos malo, corrieron á postrarse ante los Godos, y se dexaron uncir por esta y mas naciones que baxaron del Septentrion.

Los Godos, asi como todas las demas naciones del Norte, eran verdaderas repúblicas, y solo en caso de hacer la guerra, elegian sus caudillos, cuyo mando terminaba con la misma guerra. Acaudillados, pues los Godos invadieron con suceso feliz el imperio Romano, llegaron á Roma y por convenio hecho con el emperador Honorio les cedió este la Galia Gótica que se extendia hasta los Pirineos de Cataluña. Posesionados de esta parte de la Francia comenzaron sus incursiones por la Cataluña; pero hasta los tiempos de Eurico los antecesores de este no e pueden llamar verdaderos reyes de España. Eurico sin duda fué el primer rey Godo que como tal reconoció la España, y el primero de quien recibió un código formal de leyes para el gobierno de los Godos.

Una de las leyes fundamentales de este gobierno era la libre eleccion de rey por los principales prelados y el pueblo. Asi es que el mismo Eurico estando á la muerte encomendó mucho á su hijo Alarico á quien los principales declararon por sucesor mantenerla. Estas libres elecciones continuaron sin intermision hasta Leovigildo que no consultó á los grandes para poner por compañeros en el reyno á sus dos hijos Hermenegildo y Recaredo; pero si el pueblo en esta ocasion estuvo sumiso, en otras supo explicar su enojo contra una usurpacion semejante, como sucedió con Suintila que en el quinto año de su reynado por asegurar la sucesion del reyno, declaró por compañero á Re-

chimiro su hijo; pero esto no fué bastante, para que los Godos no se desabriesen, cá dice Mariana, llevaban muy á mal que con este artificio se heredase la magestad real que antes se acostumbraba dar por voto de los grandes del reyno, y no sosegaron hasta tanto que derribaron de la cumbre del reyno á Suintila y su hijo. Sisenando, sucesor de Suintila, luego que se vió hecho rey de los Godos, por asegurar la corona hizo celebrar el cuarto Concilio de Toledo, en el que entre otros cánones se sancionó el siguiente: " que ninguno se apodere del reyno, sino fuere por voto de los grandes y prelados." No se observó esta ley, y por lo mismo baxo pena de excomunion se ordenó en los Concilios quinto y sexto de Toledo " que ninguno se apodere del reyno si no fuere electo por votos libres." En el quinto especialmente cap. 3 espresamente pide que el rey sea electo por todos, *quem nec electio omnium perficit &c.* Ervigio tambien por asegurar sus cosas, le pareció tomar el camino que á otros reyes sus predecesores no salió mal que fué, dice Mariana, cubrirse de la capa de religion, porque adquiriera el Reyno malamente. Ultimamente muerto Witiza y excluidos sus hijos, se encargó el reyno de los godos por voto de los grandes á D. Rodrigo, en cuyo reynado se verificó la irrupcion de los árabes en España y la aniquilacion de la monarquía Goda. (*Se concluirá.*)

NOTICIAS DE CADIZ.

AVISO. El R. P. Fr. Patricio de Sevilla, religioso capuchino y capellan del tercer batallon del real cuerpo de artillería, se ha presentado en el tribunal eclesiástico castrense de esta plaza, procedente de Tarifa, y teniendo que justificar en el su conducta política interin permaneció entre los enemigos en Sevilla y Xerez, la persona que tu-

viere que deponer en contra, lo hará dentro de tercero día, calle de la carne, esquina á la de S. Francisco.

OTRO. Don Celestino de Molina, oficial de la direccion de reales provisiones, ha llegado á esta plaza fugado de Sevilla, y teniendo así mismo que justificarse en esta real audiencia territorial, la persona que tenga que exponer sobre el particular, lo hará en dicho tribunal dentro de tres dias.

OTRO. Se vende una casa de dos cuerpos en la calle del Fideo, núm. 19. Se acudirá á instruirse y tratar de ajuste á la calle de Murguía, núm. 121.

OTRO. En la real Isla de Leon se venden ocho casas, seis y una tienda de montañas en la calle de la Soledad y S. Francisco, barrio de la viñuela, señaladas con los nns. 32, 33, 34, y 14, 15 y 16, apreciadas en 274.318 rs. vn. otra núm. 12, calle de la Cruz-verde en 122.932 rs. vn. y otra núm. 15, calle de la soledad en 37,653 rs. vn. Advirtiéndose se hará algun rebaxo de los apreciados, ajustado á equidad; para tratar de ajuste se acudirá en esta plaza, barrio de San Carlos, calle de la Magdalena, n. 148.

OTRO. En la calle de Santa Catalina núm. 12, cuerpo principal, se dará razon de una ama de leche, sana, robusta y tiene quien la abone, se preguntará por Doña María Dolores.

OTRO. En la posada nueva de Madrid, calle de Flamencos-borrachos, núm. 9, se ha dado principio desde el 11 del corriente á dar de comer en mesa redonda por el precio de 10 rs. vn. por persona; tambien se servirá por platos, al que quisiere comer aparte, todo con el mayor aseo y equidad.

OTRO. En la calle de S. Juan núm. 132, se venden vinos generosos por mayor y menor, el paxarete á 54 rs. la arroba y por cuartillos á 14 cuartos; el de lágrima á 60 la arroba y á 16 cuartos el cuartillo.

CADIZ: EN LA IMPRENTA TORMENTARIA: 1812.